

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente trámite, percatándose la secretaria al emitir los oficios que se ha incurrido en error respecto al número de cédula del demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de Octubre de 2021.

La secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1923
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00338
Santiago de Cali, doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se advierte por el despacho que en el Auto Interlocutorio No. 1411 se admitió la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL VEHÍCULO promovido por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., incurriendo en un error relacionado con el número de la cédula de ciudadanía del señor KEVIN DUVAN TORRES HURTADO indicando ser el No. 1.098.656.045, debiendo ser 1.059.450.010.

Respecto a la corrección el artículo 286 del C.G. del P. a su tenor dice: “*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*”. (subraya fuera del texto). En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

CORREGIR el Auto Interlocutorio No. 1411 del 2 de Agosto de 2021, en el sentido de indicar que el número de cédula de ciudadanía del demandado señor KEVIN DUVAN TORRES HURTADO es el No. 1.059.450.010.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

Sonia Durán Duque
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 164 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 15 OCT 2021
a las 8:00 am

Ana Cristina Girón Cardozo
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria